



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SECORTARAPOA CIA.
LTDA.**

CELEBRADA ENTRE:

DEYSI AIDA SALAZAR TORRES

Y

GALO OSWALDO ORELLANA

CUANTIA: \$ 400.00

DI TRES COPIAS

P/B

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
Sucumbíos, República del Ecuador, hoy nueve de febrero del año
dos mil once, ante mi, **Doctor José María Barrazueta Toledo,**

1 **NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL**
2 **CANTÓN LAGO AGRIO, comparecen los señores: DEYSI AIDA**
3 **SALAZAR TORRES, de estado civil soltero, de ocupación**
4 **estudiante; GALO OSWALDO ORELLANA, de estado civil**
5 **casado, de ocupación ingeniero civil; ambos por sus propios y**
6 **personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad**
7 **ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el cantón**
8 **Cuyabeno, provincia de Sucumbíos y de paso por la ciudad de**
9 **Nueva Loja por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a**
10 **quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me**
11 **presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses,**
12 **me piden que eleve a escritura pública la minuta que me**
13 **presentan que es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro**
14 **de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una más**
15 **que contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad**
16 **Limitada SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SECORTARAPOA**
17 **CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:**
18 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de**
19 **la escritura, los señores: uno.- DEYSI AIDA SALAZAR TORRES,**
20 **de estado civil soltero, de ocupación estudiante; dos.- GALO**
21 **OSWALDO ORELLANA, de estado civil casado, de ocupación**
22 **ingeniero civil; ambos por sus propios y personales derechos. Los**
23 **comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de**
24 **edad y domiciliados en el cantón Cuyabeno, provincia de**
25 **Sucumbíos y de paso por la ciudad de Nueva Loja por lo tanto**
26 **capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para**
27 **constituir esta compañía; quienes comparecen por sus propios**



1 derechos, según los artículos mil cuatrocientos ochenta y ocho y mil
2 cuatrocientos ochenta y nueve del Código Civil.- **SEGUNDA.-**

3 **NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes convienen en constituir la

4 Compañía de Responsabilidad Limitada **SERVICIOS Y**

5 **CONSTRUCCIONES SECORTARAPOA CIA. LTDA.,** que se regirán

6 por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.-**

7 **ESTATUTO.-** De la Compañía de Responsabilidad Limitada

8 **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SECORTARAPOA CIA.**

9 **LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO**

10 **SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.- Artículo primero.- DEL**

11 **NOMBRE:** La Compañía se denominará **SERVICIOS Y**

12 **CONSTRUCCIONES SECORTARAPOA CIA. LTDA.- Artículo**

13 **segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en la

14 parroquia Tarapoa, en el cantón Cuyabeno, provincia de

15 Sucumbíos y por resolución de la Junta General de Socios, podrá

16 establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en

17 cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la

18 Ley de Compañías.- **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El

19 objeto social de la compañía será: **uno)** A la importación y

20 comercialización de todo tipo de maquinarias e insumos para la

21 industria de la construcción, arquitectura y diseño, **dos)** Diseño,

22 Planificación, construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas

23 de uso múltiple, urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales,

24 para cultos, deportivos, residenciales, levantamientos Topográficos, y

25 demás obras Civiles en general; **tres)** realizara, estudio, desarrollo,

26 ejecución, fiscalización, de carreteras, calles, caminos vecinales, vías

27 férreas y pistas de aterrizaje de aeropuertos, puentes de hormigón y

28 metálicos; **cuatro)** realizara, estudio, desarrollo, ejecución y

1 fiscalización, seguimientos y monitoreo de instalación de tendidos
2 eléctricos y redes; **cinco)** realizara, estudio, desarrollo, ejecución y
3 fiscalización proyectos de Construcción para plantas de tratamiento y
4 purificación de agua; **seis)** Mantenimiento e instalación de redes
5 telefónicas, de comunicación, distribución; **siete)** Servicios de
6 asesoramiento y diseño arquitectónico paisajista y urbano; **ocho)**
7 Servicio de peritaje de bienes muebles e inmuebles; **nueve)**
8 Levantamiento, estudios y construcción de alcantarillado y agua
9 potable; **diez)** Servicio de supervisión, fiscalización y dirección de
10 trabajos de construcción o mantenimiento en general; **once)**
11 Representación, asociación, convenios con personas naturales o
12 jurídicas nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades afines
13 o complementarias con el objeto social; **doce)** Consultoría en planes de
14 desarrollo económicos, implementación, difusión de programas de
15 protección del medio ambiente, promoción del turismo, promoción de
16 actividades culturales y deportivas; **trece)** Podrá comprar, vender,
17 hipotecar, arrendar o construir las instalaciones necesarias para el
18 desarrollo de su actividad; **catorce)** Proveer de accesorios, repuestos,
19 tecnología, bienes y servicios para las empresas e instituciones
20 públicas y privadas ya sea por cuenta propia o ajena; **quince)** Tramitar
21 o intervenir por cuenta propia o ajena en representación de otras
22 personas naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios,
23 concursos de oferta y más contratos para ofertar, vender bienes,
24 construir, planificar, y proveer de servicios especializados dentro de su
25 área; **dieciséis)** construir infraestructura que disminuya y reduzca el
26 impacto ambiental; **diecisiete)** realizara, estudios, desarrollo y
27 ejecución de construcción de vías; **dieciocho)** realizara, estudios,
28 desarrollo y ejecución de Proyectos de agua potable; **diecinueve)**



1 servicios de toda clase de pintura; **veinte)** servicios de albanilería,
2 construcción de cercas de ingeniería durante la fase de construcción y
3 de instalación de otros procesos industriales, ingeniería durante la fase
4 de construcción y de instalación de otros proyectos, servicios de
5 ingeniería durante la fase de construcción e instalación de obras de
6 ingeniería civil; **veintiuno)** consultorías ambientales; **veintidós)**
7 consultoría, asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos de
8 construcciones en obra civil, telecomunicaciones, hidráulica,
9 eléctrica, y petrolera; **veintitrés)** consultoría, asesoramiento,
10 capacitación, investigación, ensayos, proyectos técnico científico,
11 experimentales, tratamiento y prevenciones de desbordamientos de
12 crudo, y remediación ambiental, así como en seguridad industrial
13 dentro de los campos de explotación y exploración petrolera;
14 **Veinticuatro)** servicios de soldadura; **veinticinco)** asesoría, venta
15 de equipos y repuestos, distribución, reparación de refrigeradoras,
16 aire acondicionado industriales, comerciales y domésticos;
17 **veintiséis)** venta, distribución y elaboración de todo lo referente al
18 aluminio.- para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá
19 realizar todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se
20 relacione con su fin; Podrá ejercer toda actividad industrial,
21 comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; Poder
22 intervenir como socio o accionista en sociedades nuevas o
23 existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas
24 naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos
25 necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- **Artículo**
26 **cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La duración de la compañía será de
27 TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la
28 escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y

1 liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de
2 Compañías.- CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- **Artículo**
3 **quinto.-** DEL CAPITAL.- El capital suscrito es de
4 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones
6 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una,
7 las que estarán representadas por un certificado de aportación, de
8 conformidad con la Ley y de este estatuto; certificado que expresará
9 su carácter de no negociable y estará firmado por el Gerente
10 General y el Presidente de la Compañía.- **Artículo sexto.-** DEL
11 AUMENTO DEL CAPITAL.- La Compañía puede aumentar el capital
12 social por resolución de la Junta General de Socios, con el
13 consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social
14 presente en la sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho
15 preferente para suscribir el aumento en proporción a sus
16 participaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta
17 General de Socios.- **Artículo séptimo.-** DE LA FORMA DEL
18 AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se lo hará
19 conforme a la Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.-
20 **Artículo octavo.-** DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL.- La reducción
21 del capital se regirá por lo previsto en la ley de Compañías; y, en
22 ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a reducir el
23 capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de
24 las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley.-
25 **Artículo noveno.-** DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-
26 las participaciones que comprenden los aportes de capital de
27 esta compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles, no
28 se admitirá la cláusula de interés fijo. La Compañía entregará a



1 cada socio un certificado de aportación en el que constara
2 necesariamente, su carácter de no negociable y el numero de las
3 participaciones que por su aporte le corresponda .- **Artículo**
4 **décimo.- DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las
5 participaciones de esta compañía podrán transferirse por acto entre
6 vivos, requiriéndose para el efecto el consentimiento unánime del
7 capital social, la cesión deberá ser celebrada mediante escritura
8 pública y observando las disposiciones legales para el efecto.
9 Los socios tienen derecho preferente Para adquirir estas
10 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario
11 de la Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones
12 se anulará el certificado original anterior y se extenderá un nuevo.-
13 **Artículo undécimo.- DE LA TRANSMISIÓN DE LAS**
14 **PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de los socios de esta
15 Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con la
16 Ley.- **Artículo duodécimo.- DE LAS RESERVAS LEGALES.-** La
17 Compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta
18 llegar al veinte por ciento (20%) del capital social, segregando
19 anualmente el cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas y
20 realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS, SUS**
21 **DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- Artículo**
22 **decimo tercero.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son
23 obligaciones de los socios: Las que señala la Ley de Compañías.
24 Cumplir con las funciones, actividades y deberes que le asignase la
25 Junta General de Socios, el Gerente General y el Presidente de la
26 Compañía. Cumplir con las aportaciones suplementarias en
27 proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía cuando
28 y en la forma que decida la Junta General de Socios. Las demás

1 que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo cuarto.- DE LOS**
2 **DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios de la
3 Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: intervenir
4 con voz y voto en las sesiones de la Junta General de Socios,
5 personalmente o por medio de un representante, mediante una carta
6 – poder para cada sesión o mediante un poder otorgado para el
7 efecto a favor de un socio a una tercera persona ajena a la
8 compañía, el poder puede ser notarial cuando sea otorgado a un
9 tercero. Por cada participación el socio o mandatario tendrá derecho
10 a un voto a elegir y ser elegido a los organismos de administración y
11 fiscalización; a percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las
12 participaciones pagadas; lo mismo al producirse la liquidación de
13 esta; los demás previstos en la Ley y este estatuto.- **Artículo**
14 **decimo quinto.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS**
15 **SOCIOS.-** Las responsabilidades de los socios por las obligaciones
16 sociales se limitan únicamente al monto de sus aportaciones
17 individuales a la Compañía, salvo las excepciones de Ley.-
18 **CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-**
19 **Artículo decimo sexto.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
20 **ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno le corresponde a la Junta General
21 de Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el
22 Presidente y el Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.- DE**
23 **LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es
24 el Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los socios
25 legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para
26 formar quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los
27 negocios sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de
28 obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de oposición en



1 los casos y formas determinadas en la Ley. Igualmente podrá
2 interpretar los presentes estatutos y regular los asuntos no previstos
3 en ellos que no impliquen reformas al contrato social.- **Artículo**
4 **décimo octavo.- CLASES DE JUNTAS.-** Las sesiones de la Junta
5 General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en
6 el domicilio principal de la Compañía para su validez. Las juntas
7 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres
8 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
9 compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen
10 convocadas. En las sesiones de la Junta General de Socios tanto
11 ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos
12 puntualizados en la convocatoria, caso contrario las resoluciones
13 serán nulas. Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente
14 General o por el Presidente, individual o conjuntamente, mediante
15 una comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de
16 anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión, a la
17 dirección señalada por cada socio, sin considerar el día de la
18 convocatoria ni el de la realización de la Junta; y, deberá guardar
19 una copia de tal comunicación con la firma de recepción de cada
20 socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que
21 la junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar
22 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
23 que este presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
24 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
25 unanimidad la celebración de la junta.- El socio o los socios que
26 representen por lo menos en diez por ciento del capital social,
27 podrán por escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en
28 cualquier tiempo la convocatoria a junta, para que traten los asuntos

finco

1 que se indiquen en la petición. Si el Gerente General o el Presidente
2 no lo hicieren en el plazo de quince días contados a partir de la
3 fecha de recepción de la petición, el o los peticionarios podrán
4 recurrir al Superintendente de Compañías solicitando realice dicha
5 convocatoria.- **Artículo décimo noveno.- DE LAS ATRIBUCIONES**
6 **DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Socios
7 legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la
8 compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados
9 por la Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para la buena
10 marcha de la compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a)
11 Designar Presidente y Gerente General de la compañía; b)
12 Examinar y aprobar cuentas, balances e informes del Gerente
13 General; c) Resolver la distribución de los bienes sociales; d) decidir
14 cualquier reforma del contrato social; e) Decidir la función,
15 transformación, disolución de la compañía; f) Decidir sobre el
16 aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato social;
17 g) Acordar la exclusión del socio por las causas previstas en la Ley
18 de Compañías; h) Consentir en la cesión de las participaciones
19 sociales y en la admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás
20 atribuciones establecidas por la Ley de Compañías.- **Artículo**
21 **vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La Junta General de Socios
22 se considerará instalada en primera convocatoria, cuando los socios
23 concurrentes a ella representen más del cincuenta por ciento del
24 capital social. De no haber dicho quórum, en la primera
25 convocatoria, la Junta General se reunirá en segunda
26 convocatoria con el número de socios presentes debiendo
27 expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones
28 se tomarán por mayoría de votos del capital social



1 concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un
2 voto por cada participación.- **Artículo Vigésimo primero.-**

3 DIRECCIÓN Y ACTAS: La Junta General estará dirigida por el
4 Presidente, actuará de Secretario el Gerente General y en su
5 ausencia de cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El
6 Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente de
7 cada Junta. De cada Junta se formará un expediente con copia del
8 acta y de los documentos que sirvan para justificar que la Junta se
9 celebró válidamente. Para el efecto se llevará las actas de las
10 Juntas Generales en hojas escritas a máquina por anverso y reverso
11 firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario.-

12 **Artículo Vigésimo segundo.-** DEL PRESIDENTE: El Presidente,
13 socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios para un
14 periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.-

15 **Artículo Vigésimo tercero.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

16 PRESIDENTE: Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer
17 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios;

18 b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o

19 conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de

20 Socios; d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las

21 Juntas Generales: e) Subrogar al Gerente General, en caso de

22 ausencia temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los

23 fondos existentes en las cuentas bancarias a nombre de la

24 compañía y los gastos que realice el Gerente General en los montos

25 autorizados; y, g) Las demás que les conceda la Ley y la Junta

26 General de Socios.- **Artículos Vigésimo cuarto.-** DEL GERENTE

27 GENERAL: El Gerente General socio o no, será nombrado por la

28 Junta General de Socios y durará dos años en su cargo, pudiendo

1 ser reelegido en forma indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.-**
2 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Sus
3 funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal,
4 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario de
5 la Junta General de Socios; c) Convocar individual o conjuntamente
6 con el Presidente de la compañía o Junta General de Socios, d)
7 Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e)
8 Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el
9 manejo de el personal de la compañía; f) Realizar trámites y
10 contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e inmuebles,
11 vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro; g)
12 Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí
13 mismo, el libro de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar que
14 la compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la
15 Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de
16 Seguridad Social y demás entidades estatales; i) Presentar
17 anualmente un informe de la situación administrativa y financiera al
18 cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones
19 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la
20 Junta General de Socios.- **Artículo Vigésimo sexto.-**
21 **SUBROGACIÓN:** En ausencia temporal del Gerente General, lo
22 reemplazará el Presidente de la Compañía y viceversa. En caso de
23 que la ausencia se prolongue más allá de un año o en caso de
24 renunciar cualquiera de los administradores, la Junta General de
25 socios designará al nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo**
26 **séptimo.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación
27 legal, judicial y extrajudicial de la compañía le, corresponde al
28 Gerente General, quien tendrá poderes para representar a la



1 Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro en
2 operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la
3 enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las
4 limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto.- **Artículo**
5 **Vigésimo octavo.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL:** La fiscalización
6 estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá
7 nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente, según
8 faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-**
9 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico de la compañía
10 comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y en
11 treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo trigésimo.-**
12 **UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata
13 de la participación social pagada por cada socio, una vez que fueren
14 realizadas las deducciones para el fondo de reserva legal y otras
15 establecidas por la Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo**
16 **primero.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y
17 liquidación de la sociedad, no habiendo oposición de los socios
18 asumirá las funciones de liquidador el Gerente General de la
19 Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta General
20 nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará sus
21 deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.- NORMAS**
22 **COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en los
23 presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías
24 y sus eventuales reformas que se entenderán incorporadas a este
25 contrato, así como en el Código de Comercio, Código Civil,
26 Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de
27 Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL**
28 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS

Ante

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$
2 400,00) y se encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO, de la
3 siguiente manera:

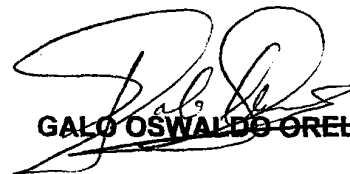
<u>SOCIO</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
DEYSI AIDA SALAZAR TORRES	200	200	200
GALO OSWALDO ORELLANA SARMIENTO	200	200	200
TOTAL	400	400	400

4 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura
5 de la cuenta de integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**
6 **NOMBRAMIENTOS:** Los socios nombran como Gerente General
7 al señor **GALO OSWALDO ORELLANA SARMIENTO** quien tendrá
8 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y
9 como Presidenta a la señora **DEYSI AIDA SALAZAR TORRES** por
10 el periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de los
11 nombramientos en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los socios
12 autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites
13 necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su
14 aprobación en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor
15 Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias
16 para asegurar la validez del presente instrumento".-



1 Firma el abogado Andrés Zambrano Navas con matrícula profesional
2 número uno cero cero tres seis, del Colegio de Abogados de
3 Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
4 pública con todo sus valor legal.- Para su otorgamiento se observaron
5 todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
6 comparecientes, por mi, el Notario, aquellos se ratifican en su
7 contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto,
8 de todo cuanto, doy fe.-
9

10
11 
12 **DEYSI AIDA SALAZAR TORRES**
13 **C.C. 171200808-3**

14
15
16 
17 **GALO OSWALDO ORELLANA SARMIENTO**
18 **C.C. 070182882-4**

19
20
21 
22 **DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO**
23 **NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA**
24 **DEL CANTÓN LAGO AGRIO**



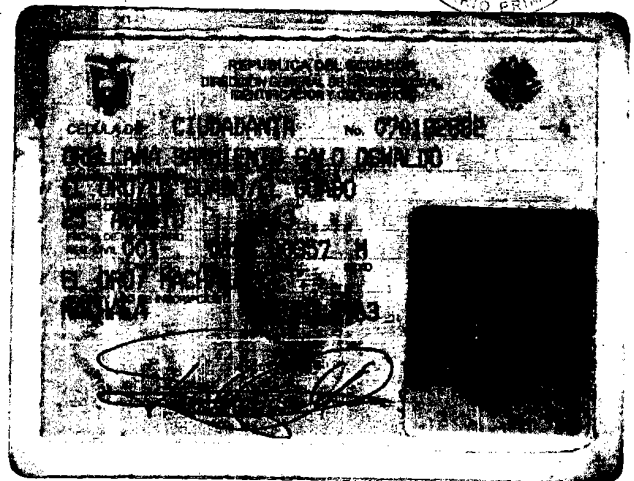
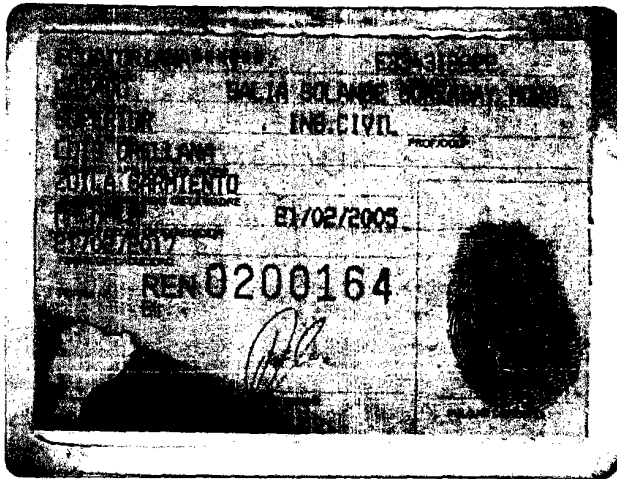
25
26
27
28
Ocho

1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su
3 Celebración.- DOY FE.-

4
5
6 DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
7 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
8 DEL CANTON LAGO AGRIO



0009



Nueva

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171200808-3

SALAZAR TORRES DEYSI AIDA

PICHINCHA/STO DGO DE LOS DOMINGO DE LOS

09 SEPTIEMBRE 1971

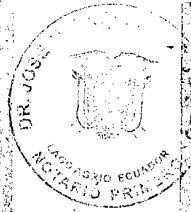
REG. CIVIL 010 0088 02483 E

PICHINCHA/STO DGO DE LOS DOMINGO DE LOS

Deysi Salazar

DEL CEDULADO

0010



ECUATORIANA***** V4443V2242

SOLTERO

ESPECIAL

ANGEL SALAZAR

ROSA TORRES

LAGO AGRIO

30/05/2018

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. REN 0093429

Scm

ESTUDIANTE

30/05/2006

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

195-0049

NUMERO

1712008083

CECULA

SALAZAR TORRES DEYSI AIDA

SUCUMBIOS

PROVINCIA

NUEVA LOJA

PARROQUIA

LAGO AGRIO

CANTON

NUEVA LOJA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dice

CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION**

DE CAPITAL N° 10100883 abierta el 03 DE FEBRERO DE

2011 a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACION,**

que se denominará **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SECORTARAPOA CIA. LTDA.**

~~La cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES CON 00/100XXXXXXXXXXXXXX~~

por orden de las siguientes personas:

Cantidad del Aporte

DEYSI AIDA SALAZAR TORRES	200.00
GALO OSWALDO ORELLANA SARMIENTO	200.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

NUEVA LOJA, 03 DE FEBRERO DEL 2011

Lugar y Fecha de emisión.

Form 781-3217 R

NEESON MONETA CARMONA

Firma Autorizada

0012

IMPRIME



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7344068
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RIVADENEIRA BURBANO MILTON ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/02/2011 9:22:58

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SECORTARAPOA CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/03/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Dolo



DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veintitrés de Febrero del año dos mil once, en cumplimiento de la Resolución numero SC.IJ.DJC.Q. UNO UNO CERO CERO CERO SIETE NUEVE NUEVE del veintiuno de Febrero del año dos mil once, dictada por el Doctor OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SECORTARAPOA CIA. LTDA././.-** ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.


DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO



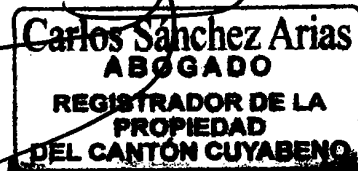
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO

SUCUMBIOS - ECUADOR

008

RAZÓN: Se ha cumplido con la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000799., emitida por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de la Superintendencia de Compañías del Ecuador en el Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de febrero del 2011. En lo referente a la presente resolución tomo nota: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Constitución de la Compañía "**SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SECORTARAPOA CÍA. LTDA.**" **ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER:** b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía **inscriba la referida escritura y esta resolución.** En tal virtud, he acatado las disposiciones legales invocadas y solicitadas en la presente resolución. En la Parroquia Tarapoa, Cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumbíos, a los 2 días del mes de marzo del 2011. Hasta aquí mi actuación. **ABG.CARLOS SÁNCHEZ ARIAS REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO.**

Sello de la oficina y firma del Registrador





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0015

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

Quito, 10 MAR. 2011

6616

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SECORTARAPOA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL